

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 28 de enero de 2026

6a. época

6518

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días que fueron considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta el Departamento Contencioso Administrativo de la Subdirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, dependencia de la Administración pública del estado de Morelos, derivado del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deben observar e implementar las secretarías, dependencias y organismos auxiliares de la Administración pública estatal.

.....Pág. 2

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo 01/2026 por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, se adhiere al “Decreto por el que se declara al ‘2026, año de Margarita Maza Parada”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025.

.....Pág. 4

Acuerdo 02/2026 por el que se adoptan los protocolos de actuación nacional emitidos por la conferencia nacional de procuración de justicia de recuperación, estudio y tratamiento multidisciplinario de cadáver, segmento, estructura ósea aislada o fragmento humano, notificación y entrega digna de persona identificada.

.....Pág. 7

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/03/2026, por el que se determina que toda la documentación oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deberá contener al margen la siguiente leyenda: “2026, Año de Margarita Maza Parada”, en virtud del decreto aprobado el nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

.....Pág. 11

Acuerdo PTJA/33/2025, por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

.....Pág. 13

Acuerdo PTJA/44/2025 por el que se determinan los calendarios correspondientes a las sesiones ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; para la presentación de informes mensuales de las distintas áreas del tribunal; informes financieros, informes mensuales de ingresos y gastos, informes de avance de gestión financiera e informe anual de las distintas áreas del tribunal; sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y sesiones del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al año dos mil veintiséis.

.....Pág. 20

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/03/2026 POR EL QUE SE DETERMINA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEBERÁ CONTENER AL MARGEN LA SIGUIENTE LEYENDA: "2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA", EN VIRTUD DEL DECRETO APROBADO EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que la justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad en la materia, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y no estará adscrito al Poder Judicial.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional, sesiona en Pleno y las decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado A, fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, son atribuciones de este Órgano Colegiado, dictar las medidas administrativas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos, así como dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos.

CUARTO.- Con fecha nueve de Diciembre del año dos mil veinticinco, el Honorable Congreso de la Unión, emitió decreto mediante el cual se declaró al año 2026, como "2026, Año de Margarita Mazá Parada", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación número 351/2025, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- En el artículo segundo del Decreto, en apego al principio de distribución de competencias, invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, a adherirse a la declaratoria.

SEXTO.- De conformidad con el artículo único transitorio del Decreto por el que se declara al "2026, Año de Margarita Mazá Parada", establece que el decreto entrará en vigor el día primero de Enero del año dos mil veintiséis y concluirá su vigencia el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

En ese tenor, y de conformidad a lo estipulado por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 16; 18 apartado A), fracciones XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/03/2026 POR EL QUE SE DETERMINA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEBERÁ CONTENER AL MARGEN LA SIGUIENTE LEYENDA: "2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA", EN VIRTUD DEL DECRETO APROBADO EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, determina que toda la documentación oficial del mismo, deberá contener al margen la siguiente leyenda: "2026, Año de Margarita Mazá Parada", lo anterior en atención al artículo segundo del Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación número 351/2025, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye en general, a las Salas de Instrucción, Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas y a las Unidades Administrativas, que conforman este Tribunal Jurisdiccional, para que, durante el año 2026, en toda la documentación oficial, se inscriba al margen la siguiente leyenda: "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que promueva la difusión del presente Acuerdo, a las Salas de Instrucción, Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas, Unidades Administrativas y sus servidores públicos, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración, para que a través del área de informática, se realicen las gestiones correspondientes, para la elaboración del formato de la plantilla correspondiente y se inscriba la leyenda citada, en la página de Internet y en las redes sociales del Tribunal.

En la Sesión Extraordinaria número cinco de fecha ocho de Enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de siete votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADA KARLA SOCORRO REYES REYES, Titular de la Sexta Sala de Instrucción; MAGISTRADA CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR, Titular de la Séptima Sala de Instrucción, ante la Secretaría General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz

Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino

Titular de la Primera Sala de Instrucción

Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros

Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Magistrado Manuel García Quintanar

Titular de la Cuarta Sala Especializada

en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo

Titular de la Quinta Sala Especializada

en Responsabilidades Administrativas

Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes

Titular de la Sexta Sala de Instrucción

Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor

Titular de la Séptima Sala de Instrucción

Anabel Salgado Capistran

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.